



Diario de Sesiones del Pleno

7 de marzo de 2006

Número 19

Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación

Sesión ordinaria, celebrada el miércoles, 1 de marzo de 2006

Presidencia de D. Ramón Silva Buenadicha

SUMARIO

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta y tres minutos.
Página 3

ORDEN DEL DÍA

- 1.- **Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 1 de febrero de 2006.**
Página 3
- Intervenciones del Sr. Presidente.
 - Votación y aprobación del acta.

Asuntos sobre la Mesa

- 2.- **Propuesta para aprobar la Recomendación a los órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre la incorporación de los estudios económicos realizados para la determinación del precio de los contratos en los expedientes de contratación.**
Página 3
- Intervenciones del Sr. Presidente, el Sr. Fernández González-Calero, la Sra. Matute Alboreca, el Sr. Misiego Gascón y el Sr. Bravo Rivera.
 - Votación y aprobación de la propuesta.
- 3.- **Propuesta para aprobar la Recomendación a los órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre las actuaciones a realizar en la tramitación de un procedimiento negociado, en el supuesto de que el contrato no llegara a adjudicarse en un procedimiento abierto o restringido previo declarado desierto.**
Página 3 y 7
- Intervenciones del Sr. Presidente, el Sr. Fernández González-Calero, la Sra. Matute Alboreca, el Sr. Misiego Gascón y el Sr. Bravo Rivera.
 - Votación y aprobación de la propuesta.

Asuntos de Nuevo Despacho

- 4.- Análisis del expediente 110/2005/09161, relativo a la subrogación de la empresa GRUPO ISOLUX CORSAN, S.A., en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de conservación y mantenimiento integral de polideportivos e instalaciones deportivas elementales básicas dependientes del Distrito de Latina, adjudicado por acuerdo del Pleno de la Junta Municipal de Latina, de 29 de diciembre de 2004, a la empresa SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO SERIMSA, S.A., y prorrogado por acuerdo del mismo órgano.**
Página 7
- Intervenciones del Sr. Presidente, el Sr. Misiego Gascón, la Sra. Martínez Espinosa, el Sr. Bravo Rivera y la Sra. Fernández Cruz.
- 5.- Análisis de los expedientes 110/2004/05003 y 110/2005/02740, relativos a los contratos de Asistencia Técnica para la Dirección de Obra, por Arquitecto Técnico, del Colegio Joaquín Dicenta.**
Página 11
- Intervenciones del Sr. Presidente, el Sr. Misiego Gascón, la Sra. Martínez Espinosa, la Sra. Fernández Cruz, el Sr. Bravo Rivera y el Sr. Fernández González-Calero.
- 6.- Solicitud de información para la Comisión.**
Página 15
- Intervenciones del Sr. Secretario, el Sr. Presidente, el Sr. Misiego Gascón, el Sr. Fernández González-Calero, el Sr. Bravo Rivera y la Sra. Matute Alboreca.
- Finaliza la sesión a las once horas y tres minutos
Página 17

(Se abre la sesión a las nueve horas y treinta y tres minutos).

El Presidente: Buenos días. Vamos a dar comienzo a la Comisión de Vigilancia de la Contratación prevista para el día de hoy. Damos inicio al orden del día, señor secretario.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 1 de febrero de 2006.

El Presidente: ¿Alguna observación sobre el acta?

(No se realiza ninguna observación).

El Presidente: La damos por aprobada.

(Se acuerda por unanimidad, aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 1 de febrero de 2006, sin observación ni rectificación alguna.)

2.- Propuesta para aprobar la Recomendación a los órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre la incorporación de los estudios económicos realizados para la determinación del precio de los contratos en los expedientes de contratación.

(Este punto se trató junto con el punto n.º 3).

El Presidente: ¿Desea intervenir, señor Fernández?

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Cándido Fernández González-Calero:** Sí.

Buenos días a todas y a todos. Tenemos sobre la mesa, a petición mía en la anterior comisión, estas dos propuestas. Yo recuerdo que me comprometí —como no quiero tergiversar— a aportar unas notas que por mil circunstancias no he podido aportar. Que se me excuse, puesto que lo voy a hacer ahora.

El punto número dos es la determinación, la recomendación a los órganos de contratación para incorporar estudios económicos para la determinación de precios de los contratos en los expedientes de contratación. Estamos de acuerdo; yo estoy de acuerdo con la filosofía general que se incluye en esta propuesta de recomendación. Lo que sucede es que encontramos una laguna en el hecho de cómo articular la determinación de los precios.

Muchos de los contratos en esta institución se hacen a tanto alzado. Entendemos que hay que cerrar esa posibilidad de que se hagan a tanto alzado. Yo entiendo que los servicios de esta Casa, tanto los técnicos como los jurídicos, tienen capacidad suficiente como para determinar, a precios de mercado, la valoración del objeto del contrato. Y no he encontrado en la propuesta de recomendación que se diga taxativamente y con contundencia que todos los contratos, tanto de servicio como de obras, como los mixtos, tengan una relación no ya del estudio económico del propio contrato o del objeto del contrato, sino de la

valoración de las unidades de obras o de la prestación de servicio correspondiente. Porque —y después veremos... yo al menos he encontrado una cierta relación entre este punto y el siguiente— podríamos tener una situación por la cual, al no determinar con exactitud a precios de mercado —me estoy ajustando a lo que dice la Ley de Contratos—, vamos a conseguir dos cosas: una —y ayer el señor Bravo hablaba de ello, siquiera sea parcialmente en el Pleno— los modificados de los proyectos de obra, sobre todo, son casi consustanciales a la naturaleza de cualquier tipo de contrato.

Yo entiendo que si se hace una valoración ajustada a precios de mercado al objeto del contrato, iremos eliminando las puertas abiertas al campo, a modificados o a necesidad de redacción de nuevos proyectos. Entiendo que esa laguna está presente en esta recomendación y que, por lo tanto, la buena intención de incorporar a todos los contratos un estudio económico tenía que cerrarse, desde mi punto de vista, con la concreción de la elaboración del estudio puntual, concreto y exacto que, apoyándose en la definición del objeto del contrato establecida en el pliego de condiciones, concluyese cuál es la valoración que los servicios jurídicos y económicos de esta institución, en cada una de sus áreas, juntas de distrito o áreas de gobierno, establecen para la adjudicación de ese contrato, independientemente del tipo de contrato que sea y del procedimiento de contratación establecido.

El Presidente: Adelante, señora Matute.

La Directora General de Contratación y Régimen Interior, **doña Carmen Matute Alboreca:** Gracias, señor presidente.

En principio, el sistema de tanto alzado es un sistema perfectamente válido a la hora de determinar el presupuesto de los contratos. Una cosa es que el presupuesto se determine a tanto alzado y otra cosa es su justificación dentro del expediente de ese presupuesto determinado a tanto alzado.

Dice la ley en cuanto se refiere a los contratos del título cuarto, referido a los contratos de servicios y los de consultoría de asistencia, que la determinación del presupuesto en un tanto alzado lo recoge expresamente en el supuesto en el que se puede determinar a tanto alzado, y es cuando no sea posible o conveniente su descomposición en unidades de obra.

Una cosa, precisamente, es determinar el presupuesto a tanto alzado y otra cosa es justificar económicamente por qué el presupuesto del contrato es esa cantidad a tanto alzado. ¿Cómo se puede justificar en esa memoria económica que recomendamos en lo que llevamos en este momento en la comisión? Precisamente, como decimos en la propia recomendación, buscando antecedentes con relaciones similares de la propia Administración y vinculado y adaptado a los precios de mercado. Esa matización se hace en el último punto de la recomendación. El precio o presupuesto

del contrato deberá fijarse con la mayor precisión posible, que puede ser a tanto alzado, para lo que si es necesario se acudiría a las fuentes que aporten los datos más fiables en relación con los precios de mercado y a las prestaciones objeto del contrato. Con lo cual, el hecho de fijar el presupuesto a tanto alzado no quita ni resta respecto a la propia justificación del presupuesto de licitación en un contrato.

El Presidente: Aclarado este punto... Si, ¿señor Misiego?

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Cándido, ¿se podría hacer una propuesta concreta en relación con el asunto este que estás planteando?

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Cándido Fernández González-Calero:** Todo es posible en esta vida, lo único que sucede es el tiempo disponible.

Yo, señora Matute, sigo teniendo la cautela o la incertidumbre de que no tenemos cerrado, de que con esa precisión que me ha hecho —y que había leído con anterioridad, puesto que me lo he leído con detenimiento—, creo que seguimos teniendo abierta la puerta para que, tanto el estudio económico como la valoración que se haga en los órganos de contratación múltiples que existen en este Ayuntamiento, puedan de alguna manera no reflejar con exactitud la valoración que de esta institución se hace a la hora de decirle a los posibles licitadores: ésta es la visión económica concreta y puntual, a la cual ustedes se tienen que enmarcar, cumpliendo con el estudio apropiado para que la determinación de esos precios sea, efectivamente, ajustada a mercado. Porque aunque me dice, efectivamente, en el último punto que tenemos que establecer el mayor grado de desagregación posible, bien, eso es suficientemente concreto pero también lo suficientemente etéreo como para que dé lugar a interpretaciones.

Si nosotros hablamos de unidad de obra o de unidades de actuación en la prestación del servicio de una concesión o de cualquier otro tipo de objeto del contrato de que se trate, la interpretación es libre por parte del órgano de contratación que pudiera estar inmiscuido en un caso concreto, con lo cual ese grado de desagregación nos podríamos encontrar que en unos casos es estricto, puntual y exhaustivo y en otros casos muy genérico. Con lo cual, la valoración final que desde la institución se puede hacer de la prestación del servicio que sea, de que se trate en cada momento, pudiera ser dispersa y con un margen de fluctuación muy grande, si se diese la coincidencia de dos ejemplos tratados por distintos órganos de contratación. A eso es a lo que me estoy refiriendo, que podemos volver a encontrarnos con que, por ejemplo —y no me cojan el ejemplo puesto que, en definitiva, se me está ocurriendo ahora mismo—, a igualdad de obra en colegio público en una junta o en otra podríamos tener, incluso aplicando con buena voluntad esta recomendación, muy distintas valoraciones en cuestiones sencillas. Yo les incitaría a

que concretasen, más aún si quiere, estableciendo algo parecido a unidades de obra o unidades de prestación de servicios.

La Directora General de Contratación y Régimen Interior, **doña Carmen Matute Alboreca:** Es que la forma de determinar el precio a tanto alzado es una de las formas que permite la ley. Vuelvo a repetir, una cosa es que se determine el presupuesto a tanto alzado y otra cosa es que se justifique en el expediente por qué el precio de licitación del contrato en determinada prestación se ha valorado a tanto alzado. Y para poder justificar que determinada partida del presupuesto se ha valorado a tanto alzado, que lo permite la ley, puedes justificarlo, precisamente, con antecedentes de otras licitaciones públicas o bien el propio precio de mercado para esas unidades o esas partidas que se han valorado en el presupuesto a tanto alzado.

Por tanto, entiendo que no se puede matizar en una recomendación a los órganos de contratación, eliminar una forma de determinación del presupuesto que está perfectamente permitida por la ley.

El Presidente: Muchas gracias, señora Matute. Creo que ya deberíamos cerrar este debate porque además, lleva ya tres comisiones en el aire. Bueno, señor Misiego, un último turno de palabra y cerramos el debate.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Solo una consideración, señor presidente. Decir que las recomendaciones de esta Comisión de Vigilancia deberían estar atravesadas por el acuerdo y el consenso. Difícilmente podemos recomendar a los órganos del Ayuntamiento cuestiones que no vayan con el acuerdo y el consenso de esta comisión. Lo podemos hacer, pero lo lógico y lo razonable sería que estuvieran sustentadas en el pleno acuerdo y en el pleno consenso. Es decir, no sometería a votación un asunto de esta naturaleza hasta que, de alguna manera, puedan tener y concitar el acuerdo y el consenso de todos los grupos, porque me parece absurdo, se lo digo con sinceridad, señor presidente. Desde que yo estoy en Comisión de Vigilancia todas las recomendaciones han sido por el acuerdo de los tres grupos, recomendaciones que han sido trasladadas a los órganos correspondientes con el consenso y con el acuerdo de los tres grupos. Yo no lo sé; se puede hacer sin el acuerdo o no, pero en todo caso me parece que no sería el procedimiento.

El Presidente: Señor Misiego, voy a intervenir yo como presidente.

Desde luego, creo que esa es la voluntad de todos los grupos y creo que también esa es la voluntad de este presidente, por eso llevamos con este asunto desde tres comisiones. Si tal como está no puede suscitar el voto favorable de algún grupo, pues entonces es momento de plantearse a lo mejor si es posible ese camino al acuerdo, y lo volveríamos a dejar encima de la mesa. Lo que pasa es que yo quería que ya se resolviese de una

vez, pero bueno; si hay camino al acuerdo, por mí no va a ser que no haya consenso.

(El señor Bravo solicita hacer uso de la palabra).

El Presidente: No, interviene el Grupo Socialista y así ya cierra...

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Cándido Fernández González-Calero:** Solamente un segundo. Vamos a ver, por tratar de cerrar y de avanzar.

A mí no me produce especial problema el que unas recomendaciones que vienen del Equipo de Gobierno pudieran no tener el acuerdo y el consenso de todos los grupos, por la sencilla razón de que estamos acostumbrados a que multitud de cosas, si se quiere más importantes, pues sencilla y llanamente no tienen el acuerdo de todos los grupos. No pasa nada. Entra dentro de la normalidad democrática el que pueda o no pueda haber acuerdo, por mucho que pueda ser una tradición el que en la Comisión de Vigilancia de la Contratación se haya coincidido siempre en estas recomendaciones.

Puesto que lo que pretendo es avanzar, yo transitaría del voto negativo a la abstención como voto de confianza, siempre y cuando la Dirección General de la Contratación se comprometiese a hacer, al menos temporalmente, un seguimiento sobre cómo la aplicación de esta recomendación incide en los contratos, en la casuística de aquellos contratos que empiezan a incorporar el estudio económico, qué incidencia, qué profundidad y qué eficacia tienen esos estudios económicos, tanto desde el punto de vista administrativo como económico en sí mismo de los contratos, y qué particularidades o qué problemas se pueden empezar a detectar. Con el plazo de tiempo que se quiera, pero teniendo una especial vigilancia sobre la aplicación de esta recomendación, puesto que estamos expresando ciertos resquemores hacia que la aplicación de esta recomendación pudiera no cubrir todo el espacio de seguridad que se pretende en principio, que supongo que anida en el ánimo de los proponentes.

El Presidente: Por último, señor Bravo.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** Quizá el tiempo transcurrido desde el contrato del que trae causa esta recomendación, es lo que nos hace perder un poco la perspectiva a todos.

Estábamos hablando en aquella ocasión —y la ponencia la hizo el señor Fernández por parte del Grupo Socialista— en relación con un contrato de vallas en el Área de Medio Ambiente, y estábamos hablando de un contrato a coste cero. Y al hilo de ese contrato a coste cero es cuando establecimos la posibilidad de hacer una recomendación para que, en ese tipo de contratos, la memoria económica, que tiene un grado de necesidad muy superior al resto de contratos, se pusiera en marcha y se pusiera una atención especial por parte de los

gestores de las distintas áreas de gobierno, concejalías y juntas municipales.

En esa línea iba la recomendación: extremar la cautela y el cuidado cuando se trata de ese tipo de contratos en la elaboración de la memoria económica.

De ahí, a tratar de extrapolar con carácter general e ir más allá, incluso excluyendo algunos aspectos que contempla la propia ley como posibles, pues no estamos de acuerdo. Sí estamos de acuerdo con la última sugerencia del señor Fernández, toda vez que en el nuevo sistema informático —que se pondrá en marcha en breve con carácter piloto, para luego generalizarlo a todos los órganos de contratación del Ayuntamiento sobre soporte electrónico, denominado plica— uno de los documentos obligatorios que se exigen en la tramitación es precisamente la memoria económica. Eso nos permitirá hacer ese seguimiento con carácter ordenado y con carácter tasado para todos los contratos. Por lo tanto, esa propuesta la podemos realizar. Y entiendo que la recomendación que tenemos encima de la mesa no se debe de modificar en ninguno de esos extremos, por cuanto se ajusta al debate que, en relación con aquel contrato, se mantuvo en esta comisión.

El Presidente: Y ahora que parece que ya nos hemos aclarado todos, empezando por este presidente, vamos a pasar a someter a votación, primero, el punto 2. ¿Por parte del Grupo de Izquierda Unida?

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** A favor.

El Presidente: ¿Grupo Socialista?

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Cándido Fernández González-Calero:** Nos abstenemos, lógicamente a la espera de...

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** A favor.

El Presidente: Grupo Popular, a favor. Muy bien.

Punto 3. ¿Izquierda Unida?

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** A favor.

El Presidente: ¿Grupo Socialista?

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Cándido Fernández González-Calero:** Sobre el punto 3 también tenemos que hablar.

El Presidente: Yo entendía que estábamos tratando los dos conjuntamente.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Cándido Fernández González-Calero:** No, no es lo mismo.

El Presidente: Si no digo que sea lo mismo, pero entendía que estábamos tratando los dos conjuntamente porque los dos estaban sobre la

Mesa y se han leído los dos. En pos del posible consenso, intervenga, señor Fernández.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Cándido Fernández González-Calero**: La naturaleza es totalmente distinta, señor presidente. Está bien que se quiera avanzar, pero teníamos puntualizaciones sobre los dos puntos y no es lo mismo.

Vamos a ver. En este caso concreto, lo mismo, parto de la misma base. Estamos de acuerdo con el fin último que se pretende conseguir. Lo que sucede es que también vemos aquí que hay situaciones en las cuales no se acaba de cubrir. Verá, cuando un contrato se declara desierto puede ser por diferentes causas: que las ofertas no sean aceptables, que sean irregulares, que los licitadores no cumplan las condiciones tal o que no se presenten ofertas, y entonces, se pretende establecer que, sencilla y llanamente, estos contratos pasen a ser contratos negociados. Negociados sin publicidad, eso he entendido. Si es así, me lo aclara a continuación.

Tenemos experiencia todos de que en las juntas de distrito se dan unas circunstancias distintas en la contratación, distintas y particulares que las que se dan en las áreas. Nosotros queremos cubrir en esta intervención mía la posibilidad de que se pudieran articular procedimientos, por supuesto no escritos y no declarados, por los cuales empresa o empresas sencillamente no acudiesen a la licitación para así, en base a esta recomendación, articular artificialmente un procedimiento negociado y sin publicidad más favorable a los intereses al menos de los licitadores. Entendemos que, cuando se declara un concurso desierto, hay que reactivar el inicio del contrato, o bien modificando los pliegos de condiciones o los precios, que son las dos articulaciones por las cuales unas empresas deciden o no acudir con precio y en forma a ese concurso. Si eso no se establece de esa manera y se habilita otro procedimiento que de alguna forma... Por supuesto es legal, pero en cuanto a transparencia y competitividad no es lo mismo el procedimiento negociado sin publicidad que el concurso, no es exactamente igual. Entonces, si habilitamos ya este cauce para transitar con naturalidad de un procedimiento a otro que, desde nuestro punto de vista, tiene menos transparencia, sencilla y llanamente, vamos a ponerle abierta, de par en par, la posibilidad a las empresas y a los gestores que así lo quisieran, para ir a unos procedimientos que previamente la ley los encauza por otro camino.

Esa es la sensación que hemos tenido al leer su recomendación. Entiendo que sería conveniente establecer punto por punto, cómo proceder después de haber analizado las causas por las cuales un concurso se declara desierto. Entiendo que no es válido que todos los concursos que se declaren desiertos, automáticamente pasen a este otro cauce de tramitación contractual. Entiendo que hay que establecer una casuística por la cual, en tales circunstancias hay que proceder de

tal manera, y en tales otras de otra distinta, tanto por la naturaleza del contrato, como por las circunstancias de la declaración de desierto del contrato inicial.

Creo que queda esa puerta abierta desde nuestra interpretación y sería bueno escucharles a ustedes y ver cómo contemplan esta particularidad que hemos encontrado nosotros. Gracias.

La Directora General de Contratación y Régimen Interior, **doña Carmen Matute Alboreca**: Muchas gracias. Yo, señor Fernández, creo que no se ha leído bien la recomendación, porque desde la página 1 a la página última se dice claramente lo que usted está diciendo. Se dice que cuando un contrato, concurso o una subasta queda desierto, el órgano de contratación debe acordar la finalización del expediente tramitado y valorar en ese momento, cuál sería el procedimiento contractual más adecuado para la adjudicación del contrato. Entonces, el órgano de contratación tendrá que determinar si va a un concurso o si va a un procedimiento negociado. Y a continuación, se establecen cuáles son los procedimientos tasados de la ley y en las condiciones en las que se puede ir a un procedimiento negociado como consecuencia de un concurso o una subasta declarados desierto. Y en el primer párrafo de la recomendación, se vuelve a decir exactamente lo mismo: «El órgano de contratación debe acordar la finalización del expediente tramitado y valorar en ese momento cuál sería el procedimiento contractual más adecuado para la adjudicación del contrato o, en su caso, el desistimiento del mismo».

Le recuerdo también que este expediente o esta recomendación trae causa de un expediente — lo recordará usted— de Vicálvaro, en el cual, precisamente desde esta mesa, se dijo que en ese momento y en ese procedimiento a lo mejor hubiera sido más correcto haber tramitado otro nuevo concurso. Con lo cual, esta recomendación en ningún caso está estableciendo el mecanismo de, en un concurso y una subasta declarada desierto, ir necesariamente a un procedimiento negociado; se está especificando cuál es el procedimiento que tiene que seguir el órgano de contratación iniciando un nuevo procedimiento desde la declaración del órgano de contratación de la declaración de desierto, iniciando un nuevo procedimiento que se inicia con unos nuevos pliegos de contratación y justificando en el expediente la nueva forma y procedimiento de adjudicación. Muchas gracias.

El Presidente: Señor Fernández.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Cándido Fernández González-Calero**: Me ha alarmado, porque como yo admito con facilidad el que uno pueda equivocarse, puesto que los dioses parece ser que en su momento cayeron, pues me alarma; pero es que lo que yo cuestiono es precisamente ese párrafo que dice la señora Matute: «El órgano de contratación debe acordar la finalización del expediente tramitado y valorar en ese momento cuál sería el procedimiento contractual más adecuado para la adjudicación del contrato». Eso es en contra de lo que estoy.

La recomendación debe decir claramente al órgano de contratación que en tales circunstancias el procedimiento es este o en tales otras, este otro; porque si no, nos encontraremos con que en unos casos, en unos sitios se tomará una determinación por el órgano de contratación en función de su propio criterio y en otros, en circunstancias parecidas, pueden tomar la determinación contraria o distinta. Esa es la cuestión que yo establezco como fundamental.

Le he hablado al final de mi primera intervención de establecer una casuística por la cual sepan a qué atenerse los órganos de contratación, para que la acción sea homogénea y el tratamiento homogéneo a las distintas circunstancias que en cada contrato declarado desierto se dé. Esa es la cuestión fundamental.

El Presidente: Muchas gracias. Señor Bravo.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** Señor Fernández, lo que está planteando que la recomendación debe decir, lo dice el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y lo recogimos en el apartado 3º de la recomendación, en la página 6. Los gestores solo podrán utilizar el procedimiento negociado en los dos supuestos que prevé la ley: cuando las proposiciones u ofertas económicas en los procedimientos habituales sean irregulares e inaceptables, y en la letra d), «cuando el contrato no llegara a adjudicarse en un procedimiento abierto o restringido por falta de licitadores, o porque los presentados no hayan sido admitidos a licitación, por ejemplo, en el supuesto de falta de apoderamiento, clasificación insuficiente...» Solo en esos dos supuestos cabe ir al negociado; es lo que dice la recomendación.

La recomendación traía causa, como ha dicho la señora Matute, en un contrato de Vicálvaro, donde, sin cerrar el expediente de contratación y aprovechando los mismos pliegos, se pasó al negociado. El objeto de la recomendación es que, en esos casos, lo que hay que hacer es cerrar el expediente y abrir un nuevo expediente de contratación, que solo podrá ir por el procedimiento negociado, ¿en qué supuestos? En estos dos, y no hay ningún otro más.

Esa es la recomendación. La recomendación no puede ir más allá de lo que va la ley. La recomendación lo que hace es recordar la ley y exigir a todos los órganos de contratación del Ayuntamiento que apliquen, cuando se deje desierto, un cierre de expediente y una apertura de un nuevo expediente. Y a partir de ahí, operar sólo vía negociado los dos supuestos que establece la ley. No puedo restringirlo más, no debo restringirlo más.

El Presidente: ¿Pasamos ya entonces, hechas las aclaraciones oportunas, a la votación?

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** A favor.

El Presidente: Gracias, señor Misiego.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Cándido Fernández González-Calero:** En contra.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** A favor.

El Presidente: Gracias también.

[Sometida a votación de la Comisión, la precedente propuesta queda aprobada por 9 votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales del Partido Popular (8) e Izquierda Unida (1), y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (4)].

3.- Propuesta para aprobar la Recomendación a los órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre las actuaciones a realizar en la tramitación de un procedimiento negociado, en el supuesto de que el contrato no llegara a adjudicarse en un procedimiento abierto o restringido previo declarado desierto.

(Este punto ha sido tratado junto con el punto n.º 2).

[Sometida a votación de la Comisión, la precedente propuesta queda aprobada por 9 votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales del Partido Popular (8) e Izquierda Unida (1), y el voto en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (4)].

4.- Análisis del expediente 110/2005/09161, relativo a la subrogación de la empresa GRUPO ISOLUX CORSAN, S.A., en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de conservación y mantenimiento integral de polideportivos e instalaciones deportivas elementales básicas dependientes del Distrito de Latina, adjudicado por acuerdo del Pleno de la Junta Municipal de Latina, de 29 de diciembre de 2004, a la empresa SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO SERIMSA, S.A., y prorrogado por acuerdo del mismo órgano.

El Presidente: Por parte del Grupo de Izquierda Unida ¿desea intervenir? Sí, señor Misiego.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Sí, señor presidente.

En relación con el expediente que venimos a observar y previo análisis, expediente 110/2005/9161, relativo a la subrogación de la empresa grupo Isolux Corsan, S.A. y los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de conservación y mantenimiento integral de polideportivos e instalaciones deportivas elementales básicas dependientes del Distrito de Latina, adjudicado por acuerdo del Pleno de la Junta Municipal de Latina del 29 de diciembre del 2004 a la empresa SERVICIO

INTEGRAL DE MANTENIMIENTO SERIMSA, S.A. y prorrogado por acuerdo del mismo órgano, venir a decir que la sociedad SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO SERIMSA, S.A. resulta ser adjudicataria del contrato de conservación y mantenimiento integral de polideportivos e instalaciones deportivas elementales básicas dependientes del Distrito de Latina.

La empresa grupo Isolux Corsan, S.A., como sociedad que se hace cargo de los derechos y obligaciones por fusión de la primera, resulta ser la nueva entidad a la que se dispone el gasto, por importe de 219.354 euros, correspondiente a la cantidad del año 2006.

En el informe del Departamento de Servicios Técnicos de la Junta Municipal de Latina se hacía mención a los gastos dispuestos desde octubre del 2005, fecha de la disolución por fusión de SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, SERIMSA, S.A., hasta el 31 de diciembre del mismo año, que en teoría debería disponerse a favor de la empresa grupo Isolux Corsan, S.A. Sin embargo, hay que decir que no se ha llevado a efecto acuerdo alguno por ese periodo de tiempo. Solicitaríamos de la Junta Municipal de Latina una declaración sobre el particular, es decir, a favor de quién se ha dispuesto el gasto de conservación y mantenimiento integral de los polideportivos e instalaciones deportivas elementales básicas, desde el periodo de la disolución de la adjudicataria, el 20 del 10 del 2005 hasta diciembre del año 2005. Esa es la petición que hacemos.

El Presidente: Muchas gracias, señor Misiego. Por parte del Grupo Socialista, ¿doña Noelia?

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Noelia Martínez Espinosa:** Sí, brevemente.

El contrato que traemos hoy es un contrato de mantenimiento de instalaciones deportivas elementales del distrito de Latina, un contrato que asciende a 200.000 euros. Y los pasos que ha seguido este contrato son: que en el Pleno de 29 de diciembre del 2005 se aprueba la prórroga de este contrato que en el 2004 se había adjudicado a la empresa SERIMSA, pues se acuerda que esta prórroga sea con la misma empresa, con la empresa SERIMSA, el 29 de diciembre.

En octubre, esta empresa ya no existe. El 29 de diciembre en ese punto el Grupo Socialista, en el distrito de Latina, denuncia que esa empresa no existe y que ese gasto no puede ser dirigido hacia esta empresa puesto que ya no existe. Por parte de la concejala, evidentemente dice que, como no tiene constancia de nada, pues que evidentemente aprueba ese punto y que sigue adelante la concesión.

En el mes de enero del 2006, la concejala trae al distrito, al pleno de la junta la anulación de gasto para la empresa SERIMSA, puesto que esta empresa no existe. Trae esta anulación pero también trae la prórroga con una empresa, que es la que ha absorbido a esta otra empresa, que es Isolux Corsan S.A.

Se prorroga con esa empresa pero, por parte de los responsables económicos de la junta, el jefe del Departamento de Servicios Económicos, se dice que no se informa por parte de los servicios técnicos de las obligaciones contractuales que van a asumirse por la entidad resultante; que no se ha adoptado acuerdo por parte del órgano de contratación de si la sociedad absorbente tiene los mismos requisitos de solvencia que la entidad adjudicataria; que debería presentarse propuesta de acuerdo, etcétera, etcétera. Todos estos "peros" los pone el jefe del Departamento Económico a que se prorrogue este contrato con esta empresa. Y ya el rizo del rizo es que en este mes, en el pleno que celebraremos mañana en la Junta de Latina, se trae que también se anula el gasto a Isolux Corsan, S.A. Ya tampoco vale dárselo a esta empresa, y ahora se anula ese gasto y se habilita otro para la empresa Isolux Corsan Concesiones.

Primero, le quisiera preguntar si esto es habitual en todas las juntas, que haya este tipo de irregularidades, porque se ha prorrogado con una empresa que no existía; irregularidades porque no sabemos a qué empresa se estaba pagando desde el mes de octubre en el que esta empresa ya estaba disuelta, la empresa SERIMSA, estaba disuelta y absorbida por la otra empresa desde el mes de octubre, y cómo es posible que se traiga de nuevo otra anulación para el pleno de mañana. Mañana nos dirán que ya tampoco va Isolux Corsan que ahora tiene que ser Isolux Corsan Concesiones. ¿Por qué? Porque quizás Isolux Corsan no cumplía con el objeto social del contrato, que era mantenimiento; a lo mejor era solo construcción y por eso no cumplía con el objeto social del expediente.

Queremos saber por qué se han producido toda serie de irregularidades; porque sí es cierto que se puede subrogar con una empresa cuando esta ha sido absorbida, lo que creo que no es de recibo es que se prorrogue con una empresa cuyo nombre ya no existe en el registro de empresas, y si se hace, se hace para no tener que provocar un concurso público en el que puedan optar otras empresas; si no, no se entiende que ustedes hagan la prórroga, si ya lo sabían, con una empresa que ya no existe y no lo hagan con la empresa que realmente ha sido la resultante de esa absorción. Quizás no se hace así porque si no, tendrían que dar ustedes otro paso, que sería el de hacer un concurso público, algo que tampoco gusta en esta Junta de Latina.

El Presidente: Muy bien, muchas gracias señora Martínez. Tiene la palabra el señor Bravo.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** Gracias, señor presidente.

Con independencia de las aclaraciones que haga la gerente de la junta municipal a continuación de mi intervención para contestar alguna de las

intervenciones o alguna de las preguntas concretas que ha realizado el señor Misiego, la señora Noelia Martínez confunde lo que es una disolución de empresa con una fusión o absorción de una empresa con otra.

Según la legislación de contratos, en los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato con la entidad absorbente o resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. No se exige en estos casos según la legislación ningún tipo de acreditación de la solvencia de la nueva empresa, toda vez que es el resultado de la fusión de dos. Sin embargo, la propia Ley de Contratos establece que «en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la misma, continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo» —y aquí añade— «siempre que la entidad resultante o beneficiaria mantenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación».

Si hubiera habido una escisión o una escisión de rama de actividad, la nueva empresa sí tendría que haber acreditado la solvencia que usted dice. Lo dice la Ley de Contratos, señora Martínez, no me lo estoy inventando. Es que usted ha confundido en su intervención disolución con fusión y absorción, que es lo que ha ocurrido.

Y la prórroga estaba prevista en el contrato original. Estando prevista la prórroga, perfectamente es susceptible de ejercer ese derecho y prorrogar el contrato; prorrogar el contrato con la empresa SERIMSA, con la empresa Isolux Corsan, porque es que es la misma, es la empresa resultante de la fusión o absorción de la empresa SERIMSA. Por lo tanto, la decisión es correcta, la prórroga es correcta. Y no es que no exista ningún contrato como usted ha llegado a decir, que la Junta Municipal de Latina adjudica un contrato a una empresa inexistente; eso no ha ocurrido nunca, señora Martínez, y usted lo sabe.

El Presidente: Muchas gracias, señor Bravo. Consume el resto del tiempo la gerente de la Junta Municipal de Latina, doña Elena Fernández Cruz, a la que damos de nuevo la bienvenida a esta comisión.

La Gerente de la Junta Municipal de Latina, **doña Elena Fernández Cruz:** Bueno, teniendo en cuenta lo que ha dicho ya el señor Bravo, creo que solamente tengo que aclarar lo que ha preguntado el señor Misiego, y es el tema de cómo hemos previsto el pago de las cantidades adeudadas en principio a la empresa SERIMSA, en el periodo que va de octubre a diciembre del 2005.

Pues bien, en la propuesta de acuerdo de 11 de enero de 2006, donde nos damos por enterados de la absorción por la empresa Grupo Isolux Corsan, hay un apartado donde se dice: anular la autorización y disposición de gasto, realizado a favor de la empresa Servicio Integral de Mantenimiento, SERIMSA, con cargo a la partida "tal"

del presupuesto, por importe de 219.000 euros, que sería el gasto correspondiente al periodo de 2006, al periodo correspondiente a la prórroga. Pero hay un tercer punto en el cual se dice: «autorizar las anotaciones contables que procedan a favor de la empresa Grupo Isolux Corsan, S.A., como consecuencia de la subrogación de todos los derechos y obligaciones de la empresa adjudicataria con cargo a la mencionada partida presupuestaria, al objeto de autorizar y disponer el gasto debidamente comprometido con la empresa Servicio Integral de Mantenimiento, SERIMSA, S.A.» En consecuencia, esas cantidades adeudadas y que aparecen valoradas en el expediente en cuarenta y algo mil euros, se abonarán al Grupo Isolux Corsan como gastos debidamente comprometidos.

El Presidente: Muchas gracias. Gracias a todos los grupos, que además ninguno ha consumido el total de su tiempo. Iniciamos la segunda ronda de intervenciones. ¿Señor Misiego?

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** No voy a utilizar el turno.

El Presidente: Muchas gracias. ¿Señora Martínez?

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Noelia Martínez Espinosa:** Sí, la verdad es que, de las palabras del responsable de Hacienda, se traslada que es algo muy normal, es algo muy normal que se lleven a la junta anulaciones de créditos a empresas que ya no existen; no existen. Es decir, en el primer caso estamos diciendo que el 29 de diciembre se aprueba la prórroga de un contrato con una empresa, SERIMSA, que como tal no existe, cuando esta empresa ya ha sido absorbida desde el mes de octubre. Si por parte de los grupos de la Oposición se denuncia que eso es así, la concejala evidentemente podía haber dicho: «pues sí, estamos pendientes de la notificación», «lo vamos a hacer a posteriori», lo que hacemos es que este punto lo trasladamos al pleno siguiente y lo hacemos de una manera normal y rigurosa. ¿Qué hace la concejala? Sigue adelante, y al pleno siguiente lo que tiene que hacer es anular ese gasto a esa empresa y tener que habilitarlo a otra, que se llama Isolux Corsan, S.A.

Y ante esto, que usted dice que legalmente no es exigible, el jefe del Departamento de Servicios Económicos da este informe en los dos casos: en el primero, de Isolux Corsan, S.A., y en el segundo que va a venir. ¿Qué me dice del segundo, del siguiente contrato que vamos a aprobar mañana en la Junta de Latina, en el que se anula el gasto a Isolux Corsan y ahora se va a dar a la segregación de Isolux Corsan, que es Isolux Corsan Concesiones? ¿Usted cree que es una tramitación normal en una junta que un expediente de mantenimiento de instalaciones deportivas, en tres meses se haya anulado el gasto dos veces y se haya cambiado tres veces de empresa? Tres veces de empresa; tres veces a la empresa a la que se le tienen que dar directamente los 200.000 euros de mantenimiento de pistas elementales deportivas, que claro,

no nos metemos en las condiciones en las que ha hecho este mantenimiento, evidentemente, ni en las afirmaciones por parte de la concejala presidenta diciendo que es cierto que existe una diversificación de empresas a la hora de mantener las instalaciones de la junta y que en algún momento habrá que unificarlas, porque se están duplicando actuaciones.

Yo quiero que me diga usted si es una tramitación totalmente normal que en tres meses anulen el gasto dos veces, que se lo tengan que dar a dos empresas diferentes y que en este caso desde el mes de octubre se sabía que esta empresa había absorbido a SERIMSA. ¿Por qué no se hace la adjudicación y la prórroga a esta empresa directamente? ¿Por qué no se hace? ¿Y por qué no se hace en vez de a esta empresa, a la que al final va a ser, que es Isolux Corsan, Concesiones? ¿Por qué se hace esto? Es que no lo entiendo. Es decir, ¿por qué se lleva este procedimiento por todas estas vías y por todas estas anulaciones de contrato? Usted insistirá en que como es legal, pues tampoco va a hacer caso a los "peros" que puso el jefe del Departamento de Servicios Económicos en el que te dice, evidentemente, que se deben adoptar los mismos acuerdos con la prórroga de este contrato, que se debe saber si tiene la misma solvencia, se debe saber si aceptan las mismas condiciones de la otra empresa... No me lo invento yo. A lo mejor es que yo no me sé leer las leyes, pero es más peligroso los funcionarios que tienen que tomar decisiones, y están aquí, están aquí puestas. Se lo voy a pasar. En los dos expedientes, en los que el jefe del Departamento de Servicios Económicos hace toda esta serie de acotaciones porque cree que no se informa en los servicios técnicos de las obligaciones contractuales que debe asumir por la entidad resultante de la absorción, y es que es positivo que lo describa así: entidad resultante de la absorción, que no es la misma entidad que la anterior porque es otra diferente jurídicamente, creo yo; es la entidad resultante de la absorción. Y esta entidad ya no es una, sino dos diferentes; las resultantes de la absorción ya son dos diferentes. Primero era una. Y luego lo llevarán al pleno, tienen ustedes mayoría absoluta, lo aprobarán en el pleno de la junta evidentemente con el voto en contra del Grupo Socialista a lo que denominamos absolutamente una verdadera chapuza en la tramitación de expedientes. Claro, que si hacemos caso a las palabras de la gerente, es lógico porque en estos contratos se ha asumido un procedimiento viciado que llevaba ya desde hace años y que es el problema que ha habido: palabras del pleno de la junta del que tengo acta.

Por lo tanto, yo quisiera que me explicara el porqué para llegar a una empresa se han pasado por tres trámites diferentes en tres meses.

El Presidente: Muchas gracias, señora Martínez. Señor Bravo.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular,

don Juan Bravo Rivera: Gracias, señor presidente. Lo que yo he dicho en la anterior intervención, señora Martínez, es que la decisión de la prórroga es correcta; la decisión de la prórroga es correcta. Bien. ¿Por qué es correcta la decisión de la prórroga? Porque la empresa Isolux Corsan se ha subrogado en todos los derechos y obligaciones de la empresa SERIMSA, por tanto es perfectamente viable jurídicamente la prórroga. Estamos prorrogando con la misma empresa bajo otra denominación social. Y lo que la junta debería haber hecho es elevar el acuerdo de prórroga bajo la nueva denominación de la empresa; pero la prórroga es correcta. Y no altera en absoluto el contenido de la decisión el hecho de que se tramitara erróneamente por no tener constancia o no estar acreditada suficientemente la circunstancia de la absorción; pero la decisión de la prórroga es correcta.

Lo que es incorrecto son, y traigo a colación frases tuyas, señora Martínez, en el pleno de la junta, donde dice el acta que añadió la señora Martínez que «al tratarse de una prórroga, no han podido concursar más empresas y ofertar mejoras». Evidentemente. Si es una prórroga, no hay concurso. Pero la prórroga ¿estaba prevista en el contrato inicial, sí o no? ¿Estaba prevista? Sí, estaba prevista la prórroga con una empresa. Y la empresa Isolux Corsan es la misma empresa porque se ha absorbido y, por lo tanto, la decisión de la prórroga es correcta. Insisto, ¿debería haberse tramitado la prórroga a nombre de la nueva empresa? Sí, pero eso no altera en absoluto el contenido de la decisión de la prórroga.

Otra cosa es la decisión que han adoptado desde el punto de vista de las sociedades, que nada tiene que ver el Ayuntamiento en ellas, de escindir una rama de actividad de Isolux Corsan para Isolux Corsan Concesiones.

En este caso, antes de aprobar por parte de la junta la prórroga, sí que tendrá que demostrar la nueva empresa resultante, Isolux Corsan Concesiones, la solvencia; porque estamos en el caso del apartado 6 del artículo 112, que en ese caso de escisión o cesión de rama de actividad sí que hay que acreditar la solvencia, pero no en el caso de la fusión anterior. Por lo tanto, mañana sí que tiene que estar acreditada por parte de Isolux Corsan Concesiones la solvencia, porque ha habido una cesión de rama de actividad, y me imagino que así lo llevará a la junta mañana.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Noelia Martínez Espinosa:** Brevemente, solo para aportar un dato, Ya que ha reconocido la tramitación errónea, para que sepa que este segundo caso es igual de erróneo. Que sepa usted que en favor de Isolux Corsan Concesiones esa segregación se ha hecho en el mes de noviembre. Es decir, que en diciembre, cuando se trajo SERIMSA, ya se podría haber adjudicado directamente la prórroga a esta empresa, y lo vamos a hacer en tres pasos. Pero bueno, la tramitación es errónea.

El Presidente: Gracias, señora Martínez. Pasamos al siguiente punto.

5.- Análisis de los expedientes 110/2004/05003 y 110/2005/02740, relativos a los contratos de Asistencia Técnica para la Dirección de Obra, por Arquitecto Técnico, del Colegio Joaquín Dicenta.

El Presidente: Señor Misiego, ¿desea intervenir?

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Sí, gracias.

Análisis de los expedientes 110/2004/05003 y 110/2005/02740, relativos a los contratos de asistencia técnica para la dirección de obra, por el arquitecto técnico del Colegio Joaquín Dicenta. En ambos expedientes se procede a la contratación menor del arquitecto técnico Oscar Montoro Hernández para la dirección de la obra de la primera y segunda fase de las obras de rehabilitación y acondicionamiento del Colegio Público Joaquín Dicenta del distrito de Latina. Los importes de ambos contratos suponen 9.427 euros y 11.839 euros, respectivamente.

Existen en esta comisión para su análisis otros dos expedientes con los números 110/2004/04417 y 110/2005/02739, que se corresponden con otros dos contratos menores de consultoría y asistencia técnica, por los mismos importes señalados anteriormente y con el mismo objeto del contrato, pero referidos a la dirección facultativa del arquitecto adjudicado a Urbasa, Proyectos y Obras, S.A., cuya administradora es Beatriz Barrachina, que a su vez es esposa de Salvador Ballarín Iribarren, hermano este último de don Borja Ballarín Iribarren, jefe de los servicios técnicos de la Junta Municipal de Latina.

Para Izquierda Unida, señor Bravo, las irregularidades que se vienen produciendo en la Junta Municipal de Latina parecen no tener fin. Llevamos casi un año desde las obras de demolición del auditorio, pasando por la adjudicación de las pistas de hielo, el contrato de conservación del edificio de la junta... y ahora, la familia Ballarín. En la junta de distrito se ha perdido la referencia de lo que es público y de lo que es privado. La confusión que reina y el caos, no es sino la incapacidad de una responsable política para tomar las riendas de esa junta y de esa oficina municipal. Hemos llevado al Pleno la gestión de la concejala del distrito y hemos pedido reiteradamente su dimisión, y usted se resiste. Y le decimos ¿para cuándo ese cese?

En lo que interesa a esta situación, queremos —y no se sonría, señor Bravo, que a mí me parece que es bueno sonreírse pero en este caso la verdad es que no estamos para eso— que por parte de la Dirección General de Contratación se informe a esta Comisión Permanente Especial de Vigilancia de todos los contratos que el Ayuntamiento de Madrid haya tenido o tenga con la empresa Urbasa —es una petición formal que estamos haciendo—

Proyectos y Obras S.A. o con su administradora, Beatriz Barrachina. Es una petición formal que hacemos en esta Comisión de Vigilancia a los efectos correspondientes. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, señor Misiego. Por parte del Grupo Socialista, la señora Martínez Espinosa.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Noelia Martínez Espinosa:** Brevemente, porque yo creo que se ha descrito claramente por el compañero de Izquierda Unida la situación que está viviendo la junta.

Estos dos expedientes que traemos son un ejemplo más de una tramitación cuando menos irregular.

Es la contratación del arquitecto técnico para la dirección facultativa en la primera y la segunda fase, que según el expediente consta que existe esta parcelación de primera y segunda fase, solo consta en la segunda parte. El arquitecto técnico para la dirección facultativa en la primera fase es 9.427 euros, en la segunda fase es 11.839 euros y es por un procedimiento negociado, evidentemente, sin publicidad, puesto que es un contrato menor. Es un contrato menor, si no fuera porque al mismo tiempo se hace otro contrato menor para contratar a la empresa Urbasa —que no quiero glosar más cuál ha sido la relación que ha tenido con esta junta de distrito— para la dirección facultativa de las obras de rehabilitación del Joaquín Dicenta; un contrato para arquitecto superior. Esa es la diferencia: arquitecto técnico, arquitecto superior. La verdad es que la diferencia solo está en la descripción, porque en el dinero, exactamente el mismo: 9.427,32 euros se paga a Óscar Montoro, arquitecto técnico para la dirección facultativa de la rehabilitación del Colegio Joaquín Dicenta y 9.427,32 euros se paga a Ballarín Iribarren y Barrachina, su mujer, a la empresa Urbasa, arquitecto superior para la dirección facultativa.

Todo esto se hace, pese a que por parte de otro funcionario de la junta, la responsable jurídica, Mar Sánchez Villa, pues hace su trabajo. Y en su trabajo anota: es posible que se esté incumpliendo o es posible que se esté produciendo fraccionamiento de contrato, porque el objeto de ambos contratos es el mismo; eso lo remite la responsable jurídica como funcionaria: se puede estar cometiendo un fraccionamiento de contrato en ambos expedientes —en las dos fases lo dice, no en una, en las dos fases—. ¿Saben ustedes quién contesta que no existe ningún problema y que esto funciona bien? El jefe de departamento. ¿Quién? Borja Ballarín Iribarren, el hermano del de la empresa Urbasa, de uno que va a contratar directo. Es el hermano el que decide que no se ha fraccionado el contrato, que estén tranquilos que no se ha fraccionado el contrato, cuando ustedes en todo momento dijeron que no pasaba nada porque realmente quien había tomado la decisión directa era solo la concejala presidenta; que en ningún momento este funcionario, que tenía relación personal, directa con la empresa que iba a

contratar, había estado en ningún procedimiento ni en ninguno de los pasos de una manera decisiva. La verdad es que siempre hablo en el caso de la Comisión de Vigilancia de la Contratación y no es donde se dijo, sino en la junta de distrito y son las intervenciones de la concejala presidenta en este caso.

Yo le quisiera preguntar cuál era la diferencia, cómo es posible que en ambos contratos —estoy hablando de la primera fase y de la segunda, es exactamente igual— el arquitecto superior en la segunda, 11.839,27, Urbasa, Salvador Ballarín Iribarren cobra esto y Óscar Montoro, 11.839,27, como arquitecto técnico, para el mismo objeto: la dirección facultativa de esa obra. Yo creo que está claro que se ha incurrido evidentemente cuando menos en una irregularidad, sobre todo cuando se hace una anotación por parte de la responsable jurídica y quien le contesta que no existe ningún problema y que no se fracciona el contrato es una parte implicada en la contratación de este expediente. Una parte tan implicada como que es hermano de la empresa que va a contratar.

Luego —perdón, porque era una notita que me habían pasado—, si que me gustaría saber en qué situación se encuentra la tramitación del expediente de disciplina de la junta, tanto el que se inicia por parte de Hacienda como por parte del Área de Personal, fundamentalmente. Gracias.

El Presidente: Muchas gracias, señora Martínez. Damos la palabra de nuevo a doña Elena Fernández Cruz.

La Gerente de la Junta Municipal de Latina, **doña Elena Fernández Cruz:** Gracias.

En el Colegio Joaquín Dicenta se efectúan obras en dos fases. Obras que son: En la primera fase, actuaciones en la fachada, reparación de cubiertas, comunicación entre ambos edificios, sectorización del centro, construcción de nuevos aseos accesibles y reforma de distribución en planta baja. En la segunda fase, construcción de una nueva escalera de evacuación, incorporación de un ascensor, construcción de un vestíbulo de acceso en planta baja, nueva instalación eléctrica, reformas puntuales para mejorar el uso del centro, apertura de una puerta lateral en el pabellón de acceso, embocaduras de las puertas de cada escalera, nuevos huecos de fachada del edificio principal, acondicionamiento del patio de cubierta y sectorización y vías de evacuación del centro.

Son, pues, dos expedientes de obras independientes en dos años diferentes, con presupuestos también diferentes. El motivo de haber hecho estas dos fases en dos años diferentes era para evitar tener que cerrar el centro.

Centrándonos en los expedientes que se han tramitado para cada una de las fases, debo decir que conforme a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, se prevé con toda claridad la existencia de dos direcciones de obras en supuestos de obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, que alteren la

configuración arquitectónica de los edificios en aquellos casos en que los usos sean administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural.

El artículo 12 de esta ley define con toda claridad la figura del director de obra, fijándose que la titulación académica y profesional será la de arquitecto, definiéndose que este agente, que forma parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales de conformidad con el proyecto que la define.

Por otra parte, en el artículo 13.1 define la figura del director de la ejecución de la obra como el agente que, formando parte de la dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado, estableciéndose en el apartado 13.2 a) de este artículo que la titulación académica y profesional habilitante será la de arquitecto técnico. Nos encontramos pues en un supuesto claramente amparado por la Ley de Ordenación de la Edificación, donde para este tipo de obras se exige la existencia de dos direcciones facultativas: una, con un arquitecto técnico y otra, con un arquitecto superior.

El hecho de haber hecho dos contratos menores es que estamos contratando a dos profesionales que tienen dos marcos de actuación claros y definidos, por lo tanto, entiendo que no hay ningún problema de los que ustedes han comentado. Y al respecto, únicamente puntualizar que ciertamente a la pregunta normal por parte de la jefe del Departamento Jurídico de preguntar si podríamos encontrarnos en un supuesto de fraccionamiento del objeto del contrato, el jefe del Departamento de Servicios Técnicos hace esta aclaración relativa a que al tratarse de unas obras de rehabilitación y acondicionamiento de un colegio público se exigen dos figuras, la de un arquitecto superior y un arquitecto técnico, para la dirección facultativa de las obras. No tengo nada más que decir.

El Presidente: Muchas gracias, señora Fernández. Tiene la palabra el señor Misiego.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Recuerdo, señora Fernández, otro caso que estuvimos viendo hace tiempo, por cierto en otro distrito que presidía en aquel entonces la misma concejala, sobre un centro cultural, sobre unas mejoras. Hubo una fase, dos fases, tres fases, cuatro... Determinó las fases que estimó conveniente. El tema era fraccionar todas las fases. Aquello me dio una risa pero "basilisa, basilisa". Era una cosa ya impresentable, cuando se podía haber hecho un concurso entero por todo lo que había que hacer en una fase.

Estas cosas, usted las ve, las oye, las entiende porque sabe un montón de estas cosas, en algún momento habrá que coger y ponerle coto a esta situación. Son cosas que están pasando, que las estamos viendo, ¡que no podemos pasar de

ellas! Ya no son procedimientos, ya son la inteligencia en torno a determinar las cosas.

Seguir reiterando lo que he planteado anteriormente, el interés de este grupo municipal para que se nos remitan todos los contratos que el Ayuntamiento ha mantenido con la empresa Urbasa, todos, y además aquellos proyectos, obras o contratos con la administradora Beatriz Barrachina. Es una petición que he hecho anteriormente y que reitero en este momento. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, señor Misiego. Señora Martínez.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Noelia Martínez Espinosa:** Brevemente. En cuanto a la necesidad de que estas obras sean fraccionadas en dos, si le viene bien a la concejala presidenta serían en tres y si no en cuatro fases. Pero lo que está claro es que el objeto de la obra era la rehabilitación de un colegio público y usted ha dicho: se hizo en dos fases porque eran dos años diferentes. No creo que sea esa una argumentación técnica, desde luego; dos fases, que eran dos años diferentes, y así no cerraba el colegio. Cuando uno tiene un proyecto de rehabilitación en un colegio es un proyecto integral. En los tiempos en los que lo haga, evidentemente eso puede ser plurianual, todos sabemos cómo se pueden hacer este tipo de obras en colegios públicos y siempre se aprueba para que se hagan en los meses de agosto, evidentemente, para que no sean en horas lectivas. Pero el proyecto de rehabilitación de un colegio público es un proyecto integral, y podría estarme horas en argumentar esto, pero es que lo otro es más sangrante. Es que no es la primera vez que lo hace esta concejala en nuestro distrito, en el distrito de Villaverde, en el distrito de Fuencarral y, por cierto, va acompañada siempre de esta empresa.

Yo le adelanto al compañero de Izquierda Unida que en estos tres distritos, desde luego, esta empresa estaba contratada directamente. «Es que son obras muy importantes», que es lo que se me dijo, y por lo tanto, es factible que tenga que tener dos direcciones: la de arquitecto superior, la de arquitecto técnico, la de jefe de departamento del Ayuntamiento de Madrid y de la Junta de Distrito de Latina, la de la empresa que luego contrata; porque es que aquí hay implicados tres, cuatro... entidades jurídicas diferentes: la junta de distrito, que supongo que algo tendrá que hacer ¿no?, como jefe de departamento de obra tendrá que tener una vigilancia de la ejecución de las obras; la empresa Urbasa, que tampoco tendría que ir mucho porque realmente si el hermano es jefe del departamento, se pueden turnar el trabajo; el otro arquitecto técnico y luego la empresa constructora, que es otra diferente.

Es que ustedes han hecho la rehabilitación de un colegio público y están implicados cuatro entidades diferentes jurídicas. ¡Eso ya sería grave! Lo más grave es que le diga yo a usted que hay un informe jurídico y me diga: sí hombre, pero el jefe de departamento... —que es el hermano del que ha

contratado—, es el que argumenta que no se fracciona el contrato, ¡qué va a decir!

La Gerente de la Junta Municipal de Latina, **doña Elena Fernández Cruz:** No es su hermano...

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Noelia Martínez Espinosa:** Bueno, vale, no es su hermano. ¿Le enseñó el expediente en el que aparece Borja Ballarín Iribarren? Porque es que ¡ya está bien! Es que los tenemos, tenemos los expedientes, tarde pero los tenemos. Y aparece Borja Ballarín Iribarren, hermano de Salvador Ballarín Iribarren, que es el de la empresa Urbasa.

¿Ustedes creen que es normal? De verdad, es que yo ya no puedo hacer más intervenciones, es tremendo, yo ya me dirijo a usted: ¿usted cree que es normal los procedimientos que se están llevando en esta junta? ¿Usted cree que es normal que se escuden en los funcionarios de la junta para denunciar que esto es producto de un proceso viciado? ¡Pero si estamos destapando todo esto cuando la presidenta es Nieves Sáez de Adana, que es la máxima responsable política, y a raíz de la cual han venido toda esta serie de irregularidades!

Yo, desde luego, le pido que usted actúe en consecuencia con sus palabras. Si usted viera algo irregular, sería el primero que exigiría responsabilidades políticas.

Le digo que un informe de un hermano ha dicho que no se fracciona el contrato, cuando es parte implicada.

De verdad, créanme que no son ganas de buscar pequeños detalles, ¡si es que todos los procedimientos están salpicados de irregularidades! Si es que, ¿cómo me pueden decir que son dos contratos diferentes menores, con exactamente el mismo dinero en cada contrato para un arquitecto superior y un arquitecto técnico? En teoría un arquitecto superior, un aparejador, sería para la dirección de ejecución de obra y la dirección facultativa, ¿exactamente lo mismo cobra una responsabilidad que la otra? Es que hasta en el «coma 32 euros», ¿es que ni un poquito arriba ni un poquito abajo? ¿Ustedes creen que es razonable que pensemos que no se ha fraccionado el contrato en dos, para poder hacerse de una manera negociada? Porque te puede pasar en un caso: «mira, hemos sumado todos los argumentos técnicos y nos ha dado que al arquitecto superior en la primera fase son 9.427,32 euros y que al arquitecto técnico en esta primera fase son 9.427,32 euros», puede darse la casualidad en cinco meses, los dos; puede darse la casualidad. Pero ¡hombre! que en la segunda fase se dé también la casualidad de que el arquitecto técnico superior cobre 11.839,27 euros y el arquitecto técnico cobre 11.839,27 euros, te da la sensación de que se ha fraccionado el contrato, sobre todo si la responsable jurídica tiene esa misma sensación que la mía, de que ¡joj! se puede estar fraccionando este contrato puesto que tienen el mismo objeto ambos contratos, dice: «bueno no, es que el jefe de departamento nos dice que no hay

problema», pero es que el jefe de departamento en ese momento es una parte implicada, es el hermano de la empresa que van a contratar.

Yo, de verdad, les solicitaría que pusieran la máxima inteligencia en frenar esta situación en la junta de Latina. Nosotros seguimos exigiendo la dimisión de la concejala portavoz de Latina, porque ha cometido toda esta serie de irregularidades, porque es partícipe y las está asumiendo. Desde luego, le pedimos a usted que actúe, porque nuestras denuncias en todos y cada uno de los procedimientos antes de que se produjera las irregularidades, no han servido para nada. Y saber en qué situación se encuentra el expediente. Gracias.

El Presidente: Muchas gracias, señora Martínez. Señor Bravo, para finalizar.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** Gracias, señor presidente. En primer lugar, decirle al señor Misiego que hemos tomado nota de la información solicitada no solo la que consta en el Registro de Contratos, sino también la que exista como contratos menores a través de las diferentes juntas y áreas de Gobierno.

Señora Martínez, como no la voy a convencer, simplemente le digo que cuando se acabe esta Comisión de Vigilancia, haga una llamada al Colegio de Arquitectos de Madrid y pregunte si en este tipo de obras es obligatorio o no contratar a dos facultativos: uno técnico y otro superior. Pregúnteselo al colegio.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Cándido Fernández González-Calero:** Los honorarios son distintos.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** Pregúnteselo al colegio y pregúntele qué tipo de honorarios también. Usted pregúntele al colegio, yo no voy a entrar ahí. Yo simplemente le digo que en ese caso...

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Noelia Martínez Espinosa:** Ya lo hemos hecho, ya lo hemos preguntado.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** Yo también. ¿Le pido un certificado al colegio y lo traigo el próximo día? Lo hacemos así Yo le pido un informe al Colegio de Arquitectos...

El Presidente: Por favor, no entremos en diálogos.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** Señor presidente, yo le voy a pedir al Colegio de Arquitectos un informe,

que traeré a la Comisión de Vigilancia, al objeto de comprobar si en este tipo de obras en colegios hace falta contratar a dos facultativos; es lo que usted ha dicho. Eso es lo que usted ha dicho. (*Dirigiéndose a la señora Martínez Espinosa*).

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Noelia Martínez Espinosa:** ¡Con los mismos honorarios!

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** Ahí no hay fraccionamiento, y lo voy a demostrar con un informe al colegio, no un informe del Ayuntamiento.

Existe fraccionamiento o no en relación con la decisión de licitar dos contratos distintos para obras en el mismo colegio, unos en el año 2004 y otros en el año 2005. La tónica habitual en este Ayuntamiento es que eso se viene haciendo con carácter general así. La argumentación: es que como quiera que el periodo de obras necesariamente debe de coincidir con el periodo vacacional, julio, agosto y septiembre, normalmente en este Ayuntamiento, no en la junta de Latina, en casi todas las juntas, cuando hay que hacer obras que no se pueden abordar en un solo trimestre, lo que se hace es que en un año se licitan unas y al año siguiente se licitan otras.

En algunos casos la diferencia o el decalaje entre las obras de un colegio son de tres años. Se hacen en el año 2003, en 2004 no se hacen obras y en el 2005 sí, atendiendo a la prioridad de las obras que no sólo se deciden por la junta municipal, sino también en coordinación con la Consejería de Educación y atendiendo también a las peticiones de necesidades que establecen los propios directores de los centros.

Cuando la obra se produce sucesivamente en dos ejercicios, puedo coincidir y vamos hacer una propuesta en ese sentido de que cuando las obras a acometer en un centro no se puedan ejecutar en su integridad en un trimestre y sea necesario dar continuidad a las mismas en el ejercicio inmediatamente siguiente, vamos a estudiar la posibilidad de establecer una recomendación para que en esos casos se realice una licitación única. Ahora bien, tenemos que ser conscientes de que en esos casos seguramente el coste del contrato para el Ayuntamiento de Madrid será muy superior, porque la empresa adjudicataria tendrá que aprovisionar materiales y mano de obra y garantías durante un período de tiempo mayor del que tendría que realizar si solo lo hiciera para un trimestre.

Yo lo que le digo es que es perfectamente posible las dos cosas, pero vamos a estudiar la posibilidad de que cuando las obras puedan, a través de la correspondiente memoria, deban de realizarse en dos ejercicios inmediatamente sucesivos, pueda licitarse un único contrato siempre y cuando el estudio económico que hagamos arroje que las diferencias de coste para el Ayuntamiento no son relevantes; porque la inmovilización de garantías que tendría que realizar el adjudicatario

son durante dos años, cuando las obras sólo van a durar cuatro o seis meses; eso no lo tenemos que olvidar. Vamos hacer los estudios y traeremos una decisión a esta comisión en relación con este tipo de obras.

Muchas veces esas decisiones también están en función de —como decía antes— las prioridades que surjan a lo largo del curso académico, y muchas veces las obras que se pretenden realizar sabiendo que son necesarias más obras en los colegios toda vez que muchos colegios están en unas condiciones pues que no son las mejores y las obras a realizar necesarias muchas veces no solo se solucionan con unas obras durante tres o seis meses, sino con un cierre total del colegio, y unas obras que pueden alargarse durante más de un año pero que eso no es viable por la falta de centros alternativos para recolocar a los alumnos mientras se realizan las obras en el colegio en cuestión, es por lo que con carácter general tradicionalmente en el Ayuntamiento, no en la junta de Latina, sino con carácter general se vienen realizando así.

¿Ahí existe fraccionamiento o no? Personalmente entiendo que no, pero entiendo, y ahí no lo oculto —y sabe la señora Martínez que cuando creo que una cosa es de una manera determinada tampoco me obceco en negarla—, creo que podríamos intentar cuando insisto que las obras se deberían realizar con la correspondiente memoria en dos ejercicios inmediatamente sucesivos, que la licitación sea única, siempre y cuando la diferencia de coste entre un procedimiento y otro no sea demasiado elevado.

En cualquier caso, señora Martínez, en el caso que nos ocupa, estamos hablando de dos concursos distintos. Por lo tanto, no hay fraccionamiento en relación con los facultativos, y traeremos un informe del colegio en ese sentido como que es algo obligatorio. Y vamos a estudiar la posibilidad de establecer en determinados supuestos una licitación única, cuando las obras a acometer en un centro no se puedan abordar en un ejercicio y sea indispensable abordar un volumen de obras cuya ejecución exceda de un trimestre.

En relación con la causa que se da en relación con este expediente concreto de la posible causa de abstención de un funcionario de la junta por tener lazos de parentesco con uno de los adjudicatarios, lo hemos debatido ya en esta comisión y es un tema que está pendiente, se ha incorporado a los correspondientes expedientes que se están desarrollando en la Concejalía de Personal desde el área de inspección.

¿Cómo está ese expediente? Pues sinceramente, no lo sé; no la voy a informar, no le voy a decir una cosa por otra.

Lo que me trasladó la concejala de Personal, hace aproximadamente un mes, es que se estaba convocando ya para que, por parte de los funcionarios, se realizaran los correspondientes pliegos de descargos. En este momento, a fecha de hoy, no sé en qué fase está. Lo que sí le digo es

que estamos todavía dentro del plazo que establece la ley y el Reglamento Disciplinario de Funcionarios Públicos, toda vez que el plazo es de seis meses y no han transcurrido todavía.

En la última Comisión de Hacienda se pidió esa misma información por parte del señor Misiego a través de un ruego y quedamos en que, a lo largo de esta semana, desde la Concejalía de Personal se daba traslado por escrito de esa información, petición a la que también se adhirió la portavoz socialista. Por tanto, a lo largo de estos días llegará el escrito con la situación exacta en la que se encuentra el expediente y en la tramitación puntual en la que estamos en esta semana. Yo ahí no voy a entrar porque espero que se resuelva la posible causa o no de abstención en ese expediente disciplinario. Nada más.

El Presidente: Muchas gracias, señor Bravo.

6.- Solicitud de información para la Comisión.

El Secretario General: En este punto ya incluimos lo que ha pedido el señor Misiego.

El Presidente: ¿Alguna cosa más, señor Misiego?

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Señor presidente, muchas gracias.

Hago una consideración a una solicitud de comparecencia que he realizado desde el grupo municipal con motivo de una petición de información.

La comparecencia que habíamos solicitado parece ser que el señor secretario me contesta por escrito diciendo que, desde su punto de vista, está fuera de plazo. Más allá de esa consideración que yo entiendo perfectamente, lo que sí vengo a plantear en esta Comisión de Vigilancia es la solicitud de la comparecencia. Primero, porque hemos solicitado un expediente que...

El Presidente: Silencio, que esta Presidencia —no sé el resto— no se entera.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** ... es de la empresa Madrid Viario, un contrato con el Área de Seguridad y Movilidad, y nos contestan diciendo que no hay contrato con esta empresa. Claro, no hay contrato ni hay asistencia técnica ni hay nada que se le parezca, y por las informaciones que tiene este grupo municipal es que hay un número de trabajadores importantes trabajando en dependencias de la Concejalía de Movilidad y Seguridad en puestos de funcionarios, trabajando para esta empresa. Quiere decirse que tiene que haber algún tipo de relación contractual, y lo que queremos es que se nos explique.

Si no hay contrato, si no hay asistencia técnica, si no hay nada de nada, ¡hombre, la gente no viene a trabajar a este Ayuntamiento por amor al arte! No debe de ser así. No se debe permitir que un señor venga a trabajar en una dependencia del

Ayuntamiento sin más. Lo que venimos a pedir a través de esta comparecencia es que el director general de Movilidad, don Javier Conde, venga, comparezca y nos explique el porqué un número importante de trabajadores, que dependen de no sé qué y que están trabajando para la empresa esta, que nos lo explique, y es lo que solicitamos.

Aparte de esto, señor presidente, también venimos a solicitar lo siguiente: En la sesión de esta comisión, celebrada el 20 de diciembre de 2005, se nos facilitó un informe elaborado por la gerente del distrito de Latina en el que se detallaban todos y cada uno de los expedientes que habían sido tramitados al amparo del contrato de obras, de reforma, reparación y conservación de edificios demaniales y patrimoniales adscritos a la Junta de Latina, desde enero de 2005 hasta el 15 junio de este año. En ese informe se citaba la relación de obras adjudicadas a CABBSA en el periodo en cuestión, señalándose para cada una de ellas las circunstancias que concurrían, y tenían diversas deficiencias administrativas como que se encontraban ejecutadas sin adjudicarse, carecían de acta de replanteo, no tenían estudio de seguridad y salud, etcétera, etcétera.

Como se da el caso de que alguna de esas obras se han pedido a esta comisión y hemos comprobado que había sido convalidado el gasto, solicitamos a la Junta de Latina que nos remita a esta comisión la relación de todas las obras referidas en ese informe y su situación respecto a la ordenación del pago. Esas son las dos cosas que veníamos a plantear.

(El señor Bravo pide la palabra).

El Presidente: Señor Bravo, que hable el señor Fernández, y luego interviene usted al final del todo. Señor Fernández.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Cándido Fernández González-Calero:** Gracias, presidente. Vamos a ver, supongo que hacer una pregunta a la Dirección General de la Contratación entra dentro de este punto. ¿Tiene previsto para cuándo estaremos en condiciones de hablar en esta comisión y, posteriormente, en el Pleno, sobre la memoria de 2005? Por un lado.

Y, por otro lado, ya una petición clásica: Estamos interesados en el expediente de obras de acondicionamiento de la piscina del polideportivo Orcasur de la Junta Municipal de Usera, cuyo número de expediente es el 113/2005/1895. Por un lado.

Y, por otro lado, y a fin de que lo que voy a decir pueda ser interpretado bien intencionadamente y no se vuelva a dar una contestación por la cual, con la precisa denominación —que no voy a darla tampoco ahora mismo— se diga que no está inscrito en el Registro de Contratos, estamos interesados en el expediente de contratación, aprobado en la Junta de Gobierno el 28 de julio de 2005, por 8.775 millones de euros; todo lo relacionado con la tramitación de ese expediente aprobado en esa Junta de Gobierno. ¿Es válida esta definición como para que la directora general

sepa que me estoy refiriendo al contrato de la M-30 que, según sus propias palabras, sí se encuentra ya inscrito en el Registro de Contratos? *(Asentimiento de la señora Matute).* Bien, es que hemos recibido una carta en la que, con la denominación que con anterioridad hice, parece ser que no ha sido capaz de discernir que me estaba refiriendo a ese contrato.

El Presidente: Muchas gracias, señor Fernández. Señor Bravo.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** Señor Misiego, nadie trabaja por amor al arte, evidentemente. Hay trabajadores que están desempeñando servicios para el Ayuntamiento bajo la denominación de Madrid Viario, y Madrid Viario no es empresa adjudicataria del Ayuntamiento de Madrid. ¿Eso cómo se puede entender? Lo explicará el señor Conde en la comparecencia que tenga en la próxima comisión, pero ya se lo adelanto: hay una serie de empresas adjudicatarias para obras, vinculadas al Área de Movilidad, concretamente en materia de señalización, que resultan adjudicatarias para determinadas zonas de la ciudad para la misma finalidad. Esas empresas han decidido suscribir o firmar o formalizar lo que se llama una agrupación de interés económico bajo la denominación Madrid Viario, bajo la que operan desde el punto de vista comercial; pero la relación contractual es con todas y cada una de las empresas que resultaron adjudicatarias en relación con los concursos que se promovieron al efecto en materia de conservación de la señalización y de determinadas actuaciones de la Concejalía de Seguridad y Servicios a la Comunidad, concretamente del Área de Movilidad. Luego, posteriormente, se han agrupado esas empresas bajo ese nombre, que pretende una marca común, que es el de Madrid Viario. Por tanto, eso, con mayor detalle, con todas las explicaciones que son necesarias —porque es verdad que en un primer momento choca—, lo explicará el señor Conde el próximo día, en la Comisión de Vigilancia.

En relación con el contrato, es un contrato que está registrado; pero es verdad que, en la petición que se realizó, que se cursó después de celebrada la Comisión de Vigilancia del mes anterior, la denominación podía hacer referencia a otro contrato de conservación que hay en la M-30, en el que se había subrogado el Ayuntamiento, del Ministerio de Fomento; de ahí, las dudas. Pero, si usted quiere el contrato de adjudicación del socio privado, pues lo tendrá, porque está registrado y, por lo tanto, es perfectamente posible, con toda la documentación que obra en ese contrato.

La Directora General de Contratación y Régimen Interior, **doña Carmen Matute Alboreca:** La memoria...

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** ¡Ah, la memoria! La

memoria, como habíamos hablado, como habíamos comentado en esta comisión, intentaríamos que estuviera antes del mes de agosto, a lo largo del mes de julio, que son los plazos que manejan habitualmente tanto la Administración general del Estado como las administraciones autonómicas para la elaboración de la memoria, no por la memoria de actividades en sí de la propia comisión —que se podría hacer ya, y ya está hecha—, sino porque el Registro de Contratos exige o da un plazo de tres meses desde el cierre de ejercicio; y una vez que se han cerrado esos tres meses, tendríamos que tener un plazo de aproximadamente un mes, mes y medio o dos meses para poder tabular y establecer todos los datos que aparecen en el registro.

El Presidente: Muchas gracias. Señor secretario, ¿hay más puntos? (*negación*). Bien, señor Misiego, tiene la palabra.

El Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **don Julio Misiego Gascón:** Muchas gracias, señor presidente. Era pedirle la opinión sobre el asunto este a usted, señor Juan Bravo.

¿Qué opinión le merece a usted el que trabajadores de las empresas adjudicatarias de las nuevas zonas de parquímetros de nuestra ciudad estén en los puestos de trabajo de Atención al Ciudadano en las juntas, accediendo a datos confidenciales y dando información de esos datos confidenciales a los ciudadanos de Madrid como consecuencia de la extensión de los parquímetros y el facilitar el tema de la tarjeta de residentes? Le digo esto porque hay ciudadanos que van a denunciar al Ayuntamiento. Ya sabe usted del debate este que hemos tenido sobre el papel de la Oficina de Atención al Ciudadano, y le decíamos a usted que una preocupación fundamental nuestra era el preservar los datos confidenciales que están en los aparatos del Ayuntamiento de todos los ciudadanos. ¿Se acuerda usted que dijo: «señor Misiego, no se preocupe porque los datos confidenciales no van a ser nunca tocados por personal ajeno al Ayuntamiento, serán funcionarios los que manejen esos datos confidenciales, como no puede ser de otra manera y porque así lo dice la Oficina de Protección de Datos»? Y además me garantizaba usted que en la Atención al Ciudadano solamente iban a estar en ventanilla los trabajadores contratados por esta empresa que hemos externalizado, a efectos de información. Le pido esa opinión porque se da el caso de que con esto de las prisas de los parquímetros hay trabajadores ajenos al Ayuntamiento que están entrando en eso. ¿Qué opinión le merece, señor Bravo?

El Presidente: Señor Bravo, adelante.

El Tercer Teniente de Alcalde, titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** Vamos a ver, señor Misiego, y me dirijo primero al señor presidente, el turno de ruegos y preguntas no está en el orden del día de esta comisión ni está en el reglamento. Sin perjuicio de eso, no puedo contestar a su pregunta,

señor Misiego, primero porque me quiero informar antes, pero sí le puedo informar sobre dos cosas.

Una, lo que yo dije en esta comisión —y está en el diario de sesiones— es que el personal contratado a través de empresas no podía modificar ni manipular datos que obraran en los registros y en las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid, pero sí podían entrar y consultar. Me remito simplemente a las actas, señor Misiego; repase las actas de aquella comisión. De hecho la empresa adjudicataria del servicio de Atención al Ciudadano podrá informar a los ciudadanos de los datos del padrón municipal, nunca podrán modificar esos datos, ni siquiera a petición del interesado. La modificación de las bases de datos que afectan a los ciudadanos sólo la pueden realizar funcionarios públicos. De hecho, a través del 010 el señor Misiego sabe que en el Ayuntamiento de Madrid y a través de empresas distintas pero empresas contratadas, todas las comunidades autónomas y todos los ayuntamientos prestan información de los datos que obran en el padrón; lo que no pueden hacer es modificarlos, eso está reservado exclusivamente a los funcionarios.

Me dice que hay trabajadores de las empresas adjudicatarias de los parquímetros que están dando información de esos datos. Yo lo desconozco, me interesaré por el tema y si quiere en la próxima comisión le informo sobre este asunto, aunque entiendo que no debe ser en la Comisión de Vigilancia, sino en la Comisión de Hacienda en la que deberíamos sustanciar este aspecto.

El Presidente: Yo en esto del consenso, coincido también con el señor Bravo en que creo que eso corresponde más a la Comisión de Hacienda y Administración Pública que a la Comisión de Vigilancia, salvo que tenga relación directa con lo que es el contrato.

Muchas gracias a todos y a todas y hasta el próximo mes.

(*Finaliza la sesión a las once horas y tres minutos*).